



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 237, la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a las bases reguladoras contempladas en Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada convocatoria determina en su apartado 6.3 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, y en el 6.4 que el presupuesto anterior se distribuye de la forma siguiente:

		TOTAL
Programa 1	Autoconsumo renovable	2.626.363,30
	Almacenamiento	525.272,50
Programa 2	Autoconsumo renovable	7.000.532,70
	Almacenamiento	1.097.776,19
Programa 3	Almacén autoconsumo existente	1.758.135,69
Programa 4	Autoconsumo renovable	4.280.941,99
	Almacenamiento	433.570,63
Programa 5	Almacén autoconsumo existente	144.523,25
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2.890.470,77
		20.757.587,02

Además, el apartado 6.8 establece que la cuantía prevista para esta convocatoria para destinatarios finales se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:



		código PEP	TOTAL	2022	2023	2024	2025
Programa 1	Autoconsumo renovable	2021/000310	2.626.363,30	1.050.545,31	787.908,99	525.272,67	262.636,33
	Almacenamiento	2021/000311	525.272,50	210.108,99	157.581,75	105.054,51	52.527,25
Programa 2	Autoconsumo renovable	2021/000312	7.000.532,70	2.800.213,07	2.100.159,81	1.400.106,55	700.053,27
	Almacenamiento	2021/000313	1.097.776,19	439.110,47	329.332,86	219.555,25	109.777,61
Programa 3	Almacen autoconsumo existente	2021/000314	1.758.135,69	703.254,27	527.440,70	351.627,15	175.813,57
Programa 4	Autoconsumo renovable	2021/000315	4.280.941,99	1.712.376,79	1.284.282,60	856.188,40	428.094,20
	Almacenamiento	2021/000316	433.570,63	173.428,24	130.071,19	86.714,13	43.357,07
Programa 5	Almacen autoconsumo existente	2021/000317	144.523,25	57.809,29	43.356,98	28.904,65	14.452,33
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2021/000318	2.890.470,77	1.156.188,38	867.141,24	578.094,07	289.047,08
			20.757.587,02	8.303.034,81	6.227.276,12	4.151.517,38	2.075.758,71

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Total Convocatoria	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740117/32437	1.037.879,35	415.151,74	311.363,81	207.575,86	103.787,94
Corporaciones Locales	19040/7311/760195/32437	2.075.758,70	830.303,48	622.727,61	415.151,74	207.575,87
Empresas privadas	19040/7311/770196/32437	12.869.703,95	5.147.881,58	3.860.911,19	2.573.940,78	1.286.970,40
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780245/32437	4.774.245,02	1.909.698,01	1.432.273,51	954.849,00	477.424,50
	Total	20.757.587,02	8.303.034,81	6.227.276,12	4.151.517,38	2.075.758,71

Las cuantías y las anualidades de las citadas aplicaciones presupuestarias han sido reajustadas mediante las siguientes Órdenes:

- Orden de 13 de abril de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el reajuste entre las anualidades 2022, 2023, 2024 y 2025 de la línea de subvenciones del programa Autoconsumo.
- Orden de 26 de junio de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el reajuste entre las aplicaciones de la anualidad 2022 de la línea de subvenciones del programa Autoconsumo.

Tras la aprobación de las citadas Órdenes la distribución de los fondos es la siguiente:

CÓDIGO PEP	2021/000310	2021/000311	2021/000312	2021/000313	2021/000314	2021/000315	2021/000316	2021/000317	2021/000318	total
año 2022										
19040/7311/740117/32437	13.267,80	0,00	400.000,00	55.000,00	90.000,00	850.000,00	15.000,00	0,00	140.000,00	1.563.267,80
19040/7311/760195/32437	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00	600.000,00	20.000,00	0,00	290.000,00	1.085.000,00
19040/7311/770196/32437	2.613.095,50	525.272,50	6.600.532,70	1.042.776,19	1.493.135,69	255.000,00	40.000,00	18.523,25	600.000,00	13.188.335,83
19040/7311/780245/32437	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.575.941,99	358.570,63	126.000,00	1.860.470,77	4.920.983,39
total	2.626.363,30	525.272,50	7.000.532,70	1.097.776,19	1.758.135,69	4.280.941,99	433.570,63	144.523,25	2.890.470,77	20.757.587,02
año 2023										
19040/7311/740117/32437										
19040/7311/760195/32437										
19040/7311/770196/32437										
19040/7311/780245/32437										
total										
año 2024										
19040/7311/740117/32437										
19040/7311/760195/32437										
19040/7311/770196/32437										
19040/7311/780245/32437										
total										
año 2025										
19040/7311/740117/32437										
19040/7311/760195/32437										
19040/7311/770196/32437										
19040/7311/780245/32437										
total										
total	2.626.363,30	525.272,50	7.000.532,70	1.097.776,19	1.758.135,69	4.280.941,99	433.570,63	144.523,25	2.890.470,77	20.757.587,02

Por otra parte, el apartado 6.12 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse



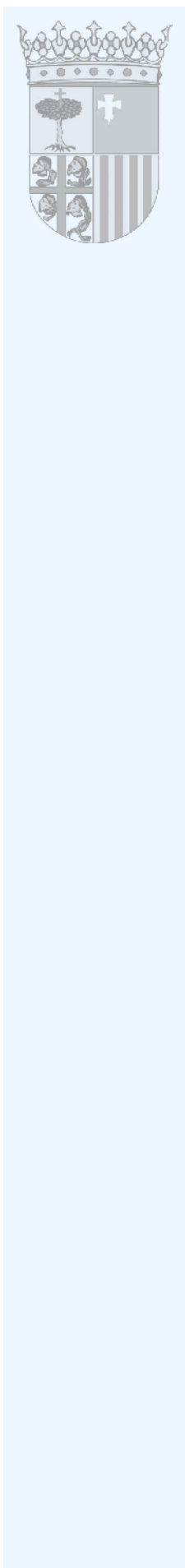
reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de acuerdo con la previsión del artículo 10.3 de las bases reguladoras, y tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 19.949.563,75 euros, toda vez que se van a destinar 615.172,25 euros para financiar un programa temporal de empleo específico para la tramitación de los expedientes del programa.

	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO	código PEP	TOTAL	convocatoria	Programa temporal de empleo	inversiones directas
Programa 1	Autoconsumo renovable	2021/000310	1.154.739,82	1.120.381,45	34.358,37	
	Almacenamiento	2021/000311				
Programa 2	Autoconsumo renovable	2021/000312	11.549.638,95	11.203.814,55	345.824,40	
	Almacenamiento	2021/000313				
Programa 3	Almacen autoconsumo existente	2021/000314				
Programa 4	Autoconsumo renovable	2021/000315	6.159.857,23	5.975.367,75	184.489,48	
	Almacenamiento	2021/000316	1.546.000,00	1.500.000,00	46.000,00	
Programa 5	Almacen autoconsumo existente	2021/000317	154.500,00	150.000,00	4.500,00	
Programa 6	Renovables térmicas residencial	2021/000318				
			20.564.736,00	19.949.563,75	615.172,25	0,00

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 5 de septiembre de 2022, del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, y el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe de 20.757.587,02 euros, con un importe adicional de 19.949.563,75 euros aprobados de forma que el total asciende a 40.707.150,77 euros con la siguiente distribución:



CÓDIGO PEP	2021/000310	2021/000311	2021/000312	2021/000313	2021/000314	2021/000315	2021/000316	2021/000317	2021/000318	
año 2022										total
19040/7311/740117/32437	63.267,80	0,00	450.000,00	55.000,00	90.000,00	2.350.000,00	115.000,00	0,00	140.000,00	3.263.267,80
19040/7311/760195/32437	0,00	0,00	50.000,00	0,00	175.000,00	1.250.000,00	220.000,00	0,00	290.000,00	1.985.000,00
19040/7311/770196/32437	3.683.476,95	525.272,50	17.704.347,25	1.042.776,19	1.493.135,69	655.000,00	340.000,00	68.523,25	600.000,00	26.112.531,83
19040/7311/780245/32437	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.001.309,74	1.258.570,63	226.000,00	1.860.470,77	9.346.351,14
total	3.746.744,75	525.272,50	18.204.347,25	1.097.776,19	1.758.135,69	10.256.309,74	1.933.570,63	294.523,25	2.890.470,77	40.707.150,77
año 2023										
19040/7311/740117/32437										
19040/7311/760195/32437										
19040/7311/770196/32437										
19040/7311/780245/32437										
total										
año 2024										
19040/7311/740117/32437										
19040/7311/760195/32437										
19040/7311/770196/32437										
19040/7311/780245/32437										
total										
año 2025										
19040/7311/740117/32437										
19040/7311/760195/32437										
19040/7311/770196/32437										
19040/7311/780245/32437										
total										
total	3.746.744,75	525.272,50	18.204.347,25	1.097.776,19	1.758.135,69	10.256.309,74	1.933.570,63	294.523,25	2.890.470,77	40.707.150,77

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2022.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**